

Ana Ollo Hualde
Kontseilaria eta Gobernuaren Eleduna
Consejera y Portavoz del Gobierno
Karlos III.a etorb., 2-2.
Avda. Carlos III, 2-2.º
31002 IRUÑA - PAMPLONA
Tel. 848 42 70 55
aollohua@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Herriarrekiko eta Erakundeekiko
Harremanetako Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Relaciones
Ciudadanas e Institucionales

EXCMA. SRA.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, del que se acompaña certificación a la presente comunicación, le remito el adjunto proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 1.314.612,30 euros a fin de conceder subvenciones a los partidos políticos, para la financiación de los gastos electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 24 de mayo de 2015, así como las memorias e informes correspondientes, a fin de que dicho proyecto sea sometido a la deliberación del Parlamento de Navarra, solicitando a la Mesa del Parlamento que se tramite directamente y en lectura única ante el Pleno, conforme a lo previsto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara y solicitando, asimismo, a la Presidenta del Parlamento que, de acuerdo con la Mesa, se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 26 de noviembre de 2015.

LA CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS
E INSTITUCIONALES Y PORTAVOZ

Ana Ollo Hualde

EXCMA. SRA. D^a. AINHOA AZNÁREZ IGARZA
PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

D.^a Edurne Egoinoa Antxo, Directora General de Presidencia y Gobierno Abierto, por delegación de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Orden Foral 177/2015, de 8 de septiembre, (Boletín Oficial de Navarra nº 184, de 15 de septiembre de 2015),

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 25 de noviembre de 2015, por el que se aprueba y somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de ley foral por el que se concede un crédito extraordinario de 1.314.612,30 euros a fin de conceder subvenciones a los partidos políticos, para la financiación de los gastos electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 24 de mayo de 2015, tal y como establece la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, en su artículo 44.

En ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 19 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

ACUERDA

1°. Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de ley foral por el que se concede un crédito extraordinario de 1.314.612,30 euros para la financiación de los gastos electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 24 de mayo de 2015, tal y como establece la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, en su artículo 44, que se incorpora como anexo.

2°. Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral junto con los informes correspondientes.

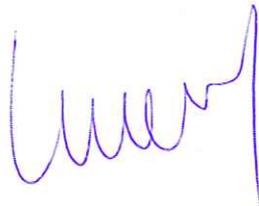
3°. Interesar a la Mesa del Parlamento que proponga al Pleno de la Cámara que el presente proyecto de ley foral se tramite por el procedimiento de lectura única establecido en el artículo 158 del Texto Refundido del Reglamento de la Cámara.

4°. Solicitar a la Presidenta del Parlamento, de acuerdo con la Mesa, la inclusión del presente proyecto de ley foral en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento.

5°. Designar a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para que en su día comparezca y exponga ante el Pleno del Parlamento las razones que justifican la aprobación del proyecto de ley foral.

Pamplona, veinticinco de noviembre de dos mil quince. La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu."

Y para que conste, y su remisión al Parlamento de Navarra, expido y firmo la presente certificación en Pamplona, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.

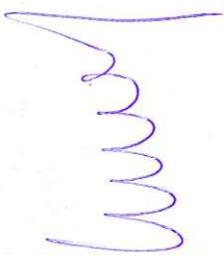


 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa,
Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia

Lehendakaritzako eta Gobernu Irekiko
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Presidencia y Gobierno
Abierto

PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE CONCEDE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE 1.314.612,30 EUROS COMO SUBVENCIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE NAVARRA DE 2015.

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece en su artículo 44 que la Comunidad Foral de Navarra concederá a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, subvenciones para financiar los gastos electorales.



El artículo 48 de la misma ley foral dispone que el Gobierno de Navarra, dentro del mes siguiente a la remisión del informe de la Cámara de Comptos sobre las contabilidades electorales, presentará al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los treinta días siguientes a la aprobación por el Parlamento de dicho proyecto.

La presente ley foral tiene por objeto cumplir el mandato establecido en la normativa electoral vigente, contribuyendo de este modo a la financiación de los gastos originados por las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Artículo 1. Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 1.314.612,30 euros como subvención a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores para la financiación de los

gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el 24 de mayo de 2015. El importe de dicho crédito se aplicará a la partida presupuestaria 010001-00001-4819-912100 denominada "Subvenciones a partidos políticos" del Presupuesto de Gastos de 2012 prorrogados para 2015.

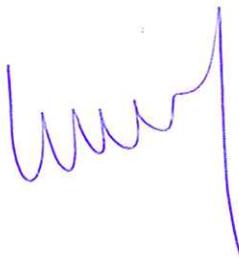
Artículo 2. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas del presupuesto de gastos y por los importes que a continuación se detallan:

- 170002-15200-4819-242107 "Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT, y CCOO para programas de itinerarios de cualificación", 957.711,90€.

- 170002-15200-4819-242109 "Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT, y CCOO para programas de itinerarios de empleabilidad", 44.396,19€.

- 429000-42010-4609-322100 "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", 312.504,21€.

Disposición final.-La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.



ASUNTO: PROYECTO DE LEY FORAL DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN RECONOCIDA A LOS PARTIDOS Y FORMACIONES POLÍTICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA CELEBRADAS EL 24 DE MAYO DE 2015

A) JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROYECTO DE LEY FORAL

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece en el artículo 44 que la Comunidad Foral de Navarra concederá a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, subvenciones para financiar los gastos electorales.

El artículo 48 de la misma norma dispone que el Gobierno de Navarra, dentro del mes siguiente a la remisión del informe de la Cámara de Comptos sobre regularidad de las contabilidades electorales, presentará al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los treinta días siguientes a la aprobación por el Parlamento de dicho proyecto.

B) RESULTADOS DEL INFORME DE LA CÁMARA DE COMPTOS SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA "REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DERIVADAS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE NAVARRA DE 24 DE MAYO DE 2015"

La Cámara de Comptos ha publicado en su página web el informe definitivo de fiscalización sobre la "Regularidad de

las Contabilidades electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Navarra de 24 de mayo de 2015".

Los resultados electorales de las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el 24 de mayo de 2015, de acuerdo con el Acta de Proclamación de la Junta Electoral Provincial de Navarra de 1 de junio de 2015, han sido:

PARTIDO O COALICIÓN	VOTOS	ESCAÑOS
Unión del Pueblo Navarro	92.705	15
Geroa Bai	53.497	9
EH Bildu Nafarroa	48.166	8
Podemos-Ahal Dugu	46.207	7
Partido Socialista de Navarra	45.164	7
Partido Popular	13.289	2
Izquierda - Ezkerra	12.482	2
TOTAL	311.510	50

La conclusión general que recoge el informe de la Cámara de Comptos es que "ha resuelto no proponer la denegación o reducción de las subvenciones electorales prevista en el artículo 47 de la Ley Foral 16/1986 a las formaciones que han obtenido escaño en las elecciones al Parlamento de Navarra de 24 de mayo de 2015".

También según dicho informe de fiscalización, las subvenciones que, en función de los gastos reales corresponden a las formaciones políticas serían:

- Conforme a los resultados electorales:

PARTIDO O COALICIÓN	SUBVENCIÓN
Unión del Pueblo Navarro	265.819,75 euros
Geroa Bai	157.472,15 euros
EH Bildu Nafarroa	140.557,70 euros
Podemos - Ahal Dugu	73.514,01 euros
Partido Socialista de Navarra	123.718,56 euros
Partido Popular	36.324,55 euros
Izquierda - Ezkerra	35.557,90 euros
TOTAL	832.964,62 euros

- Por envío de propaganda:

PARTIDO O COALICIÓN	SUBVENCIÓN
Unión del Pueblo Navarro	100.391,06 euros
Geroa Bai	75.314,89 euros
EH Bildu Nafarroa	109.511,52 euros
Podemos - Ahal Dugu	1.823,74 euros
Partido Socialista de Navarra	114.732,42 euros
Partido Popular	0,00 euros
Izquierda - Ezkerra	79.874,05 euros
TOTAL	481.647,68 euros

Finalmente, la subvención total que les corresponde es, según la Cámara de Comptos:

PARTIDO O COALICIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
Unión del Pueblo Navarro	366.210,81 euros
Geroa Bai	232.787,04 euros
EH Bildu Nafarroa	250.069,22 euros
Podemos - Ahal Dugu	75.337,75 euros
Partido Socialista de Navarra	238.450,98 euros
Partido Popular	36.324,55 euros
Izquierda - Ezkerra	115.431,95 euros
TOTAL	1.314.612,30 euros

C) SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE NAVARRA DE 24 DE MAYO DE 2015

C.1.- Anticipo del 30%

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley Foral reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebradas el día 29 de abril de 2015, concedió a las formaciones políticas concurrentes a las elecciones al Parlamento de Navarra de 24 de mayo de 2015 con derecho a la misma, el correspondiente adelanto de subvención para gastos electorales. Las cantidades reconocidas, equivalentes al 30% de las subvenciones percibidas en las últimas elecciones al Parlamento fueron:

PARTIDO O COALICIÓN	SUBVENCIÓN
Unión del Pueblo Navarro	122.955,47 euros
EH Bildu Nafarroa	67.553,55 euros
Partido Socialista de Navarra	77.306,03 euros
Izquierda - Ezkerra	45.992,29 euros
TOTAL	313.807,34 euros

C.2.- Anticipo del 45% por resultados electorales.

Celebradas las elecciones de 24 de mayo de 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Foral reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo adoptado en sesión de **31 de agosto de 2011**, concedió el adelanto del 45% del importe de las subvenciones que, por resultados electorales, correspondían a los partidos políticos y coaliciones que obtuvieron representación parlamentaria en las citadas elecciones.

Las cantidades reconocidas por este concepto han sido:

PARTIDO O COALICIÓN	SUBVENCIÓN
Unión del Pueblo Navarro	119.618,89 euros
Geroa Bai	70.862,47 euros
EH Bildu Nafarroa	63.250,97 euros
Podemos - Ahal Dugu	57.080,99 euros
Partido Socialista de Navarra	56.635,11 euros
Partido Popular	16.346,05 euros
Izquierda - Ezkerra	16.001,06 euros
TOTAL	399.795,54 euros

D) SUBVENCIÓN PENDIENTE

Por tanto, las subvenciones pendientes, que deberán liquidarse conforme las previsiones del artículo 48 de la Ley Foral reguladora de elecciones al Parlamento de Navarra, son las siguientes:

PARTIDO O COALICIÓN	SUBVENCIÓN
Unión del Pueblo Navarro	123.636,45 euros
Geroa Bai	161.924,57 euros
EH Bildu Nafarroa	119.264,71 euros
Podemos - Ahal Dugu	18.256,76 euros
Partido Socialista de Navarra	104.509,84 euros
Partido Popular	19.978,50 euros
Izquierda - Ezkerra	53.438,61 euros
TOTAL	601.009,44 euros

De la suma de los anteriores apartados, resulta un importe total de 1.314.612,30 euros.

E) PROPUESTA

En consecuencia, y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 48 de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, procede

que por el Gobierno de Navarra se presente ante el Parlamento de Navarra el oportuno Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.314.612,30 euros, correspondiente a las subvenciones reconocidas por la norma a los partidos políticos y coaliciones por los gastos electorales derivados de su participación en las elecciones al Parlamento de Navarra de 24 de mayo de 2015.

F) FINANCIACIÓN

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario. En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, ó con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Este crédito extraordinario se financiará con el crédito disponible en las siguientes partidas del presupuesto de gastos y por los importes que a continuación se detallan:

1. 170002-15200-4819-242107 "Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT, y CCOO para programas de itinerarios de cualificación".....957.711,90€.

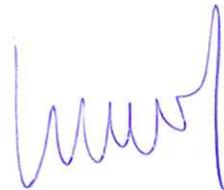
2. 170002-15200-4819-242109 "Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT, y CCOO para programas de itinerarios de empleabilidad".....44.396,19€.
3. 429000-42010-4609-322100 "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años".....312.504,21€.

Pamplona, 11 de NOVIEMBRE de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICO
DEL DEPARTAMENTO DE
PRESIDENCIA, FUNCION PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA


Olga Artozqui Morras

VISTO BUENO:
LA DIRECTORA GENERAL DE
PRESIDENCIA Y GOBIERNO
ABIERTO


Edurne Eginoa Antxo

DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Y POLITICA FINANCIERA.



INFORME DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY FORAL DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN RECONOCIDA A LOS PARTIDOS Y FORMACIONES POLÍTICAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES INCURRIDOS EN LAS PASADAS ELECCIONES AL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA, CELEBRADAS EL 24 DE MAYO DE 2015.

Para la financiación de los gastos electorales, en los que incurrieron los partidos políticos, correspondientes a las pasadas elecciones al Parlamento Foral de Navarra, celebradas el 24 de mayo de 2015, tal y como establece la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, en su artículo 44, se va a presentar a deliberación del Parlamento un Proyecto de Ley Foral por el que se concede un crédito extraordinario de 1.314.612,30 euros, para la concesión de las correspondientes subvenciones a los partidos políticos.

El artículo 48 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario. En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Este crédito extraordinario se financiará con el crédito disponible en las siguientes partidas del presupuesto de gastos y por los importes que a continuación se detallan:

1. 170002-15200-4819-242107 "Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de itinerarios de cualificación"957.711,90€.
2. 170002-15200-4819-242109 "Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de itinerarios de empleabilidad"44.396,19€.
3. 429000-42010-4609-322100 "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años"312.504,21€.

Pamplona, 13 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA,

Patxi Esparza Sánchez

